

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Pedagogía

La Música en las Escuelas.

(Continuación).

Que la enseñanza de la música en las Escuelas es importantísima desde muchos puntos de vista, nos lo está diciendo el estado de cultura en que conviven las naciones más adelantadas, donde el canto coral ejerce una acción moral muy importante y donde las Sociedades orfeónicas se han impuesto y progresado de un modo creciente, merced (en gran parte) a que los miembros que la componen han adquirido las primeras nociones musicales en las Escuelas (1). Y hay más: a medida que el gusto se depura y se eleva por efecto de los progresos del arte musical en los últimos cincuenta años, se hacen necesarios los conocimientos musicales para mejor apreciar las obras de los grandes Maestros.

La importancia que la música tiene en la educación, nos lo advierte en estos hermosos párrafos el insigne filósofo inglés Spencer. «Sin la Pintura, la Escultura, la Música y la Poesía—dice—y las emociones producidas por las bellezas naturales de toda especie, perdería la vida la mitad de su encanto». En el mismo sentido se expresa el sociólogo Bain, cuando dice: «Si consideramos la educación como un medio de hacer felices a los hombres, debe ciertamente comprender el conocimiento de las artes.»

En estas palabras y en estos consejos

(1) Una prueba de lo que decimos es: que en los principales Conservatorio de Alemania, no hay clases de solfeo, pues se les supone ya con estos estudios al que va a ingresar en dichos Centros. En las Escuelas se aprenden las notas musicales a la vez que el alfabeto. Si se quiere hacer del Conservatorio una especie de Universidad de la música elevando su nivel, hay que seguir el ejemplo de Alemania.

nos fundamos para que si en nuestra mano estuviera, se hiciera extensiva la enseñanza de la música a todo centro de educación popular (Escuelas de Artes e industrias, Centros obreros, Academias de Bellas Artes), y lo haríamos sin demora, pues creemos que la regeneración de un pueblo no se alcanza sólo por el progreso de la industria y del comercio, si no va acompañado aquél, por el florecimiento de las Artes. ¡Se nota tanto la falta de cultura del sentimiento y del gusto en todas las manifestaciones de la vida!

Veamos cuál ha de ser, a nuestro juicio, el carácter que ha de tener la enseñanza de la música en las Escuelas primarias y normales.

Hoy que las corrientes modernas propenden a que la enseñanza sea todo lo «integral» posible, no podía en modo alguno prescindirse de la música.

Todos los pedagogos aconsejan la llamada enseñanza «estética», incluyendo en este grupo la «educación artística», (nociones amplias de dibujo, solfeo, canto y hasta el baile se recomienda como medio terapéutico, pues la influencia del ritmo musical en los anormales, por su acción fisiológica sobre el organismo, es decisiva), pues tal como debe considerarse la Escuela en la época contemporánea, no es posible prescindir de la educación del sentimiento.

«La música es—dice un pedagogo—entre todas las Artes, el elemento con que cuentan las Escuelas para la educación artística del niño. El carácter de la enseñanza musical en las Escuelas primarias «debe ser educativo, y más que didáctico, moralizador»; no se trata de formar especialidades, sino de «desarrollar el sentimiento», de educarle, excitando los afectos del niño por medio de la melodía y armonía de los cantos, ya tristes, ya alegres.» En este concepto, la música en las Escuelas puede considerarse como un elemento educativo. Despertar y desarrollar el sentimiento en los tiernos cerebros, ha de ser la hermosa labor que

debe realizarse en las Escuelas; pues la educación exclusivamente intelectual, mata el gusto artístico y conduce a una tristeza profunda.

Por medio de las Artes se habitúan los niños a gustar lo bello, a buscar lo bueno y a huir de lo feo y de lo malo, por cuya razón, la «música tiene también un fin altamente moral». La acción fisiológica y la influencia psicológica del canto, son indiscutibles: favoreciendo el funcionalismo de la memoria, se retienen, con más facilidad, palabras difíciles, nombres propios, sin emplear nunca el canto para aprender lecciones, por la razón pedagógica, de no desarrollar demasiado la memoria con perjuicio de otras facultades intelectuales, pues «se debe educar, más que instruir». Además, por medio del canto no puede enseñarse racionalmente la gramática y la aritmética, o cualquier otro ramo de instrucción dependiente del juicio, como se hace en muchas Escuelas de párvulos.

Rogelio Villar.
(Continuará).

Asociaciones de Maestros

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los acuerdos, anuncios, convocatorias, etc. etc., que nos envían las Asociaciones de Maestros, sin excepción alguna. Agradeceremos la concisión y que las cuartillas vengán escritas por un solo lado y con letra muy clara.

Dos cartas.

Sr. Director de **El Magisterio Español**.
Mi amigo: Perdóneme que le molesté de nuevo en este asunto, en gracia a que será la última vez.

Gracias, y sabe es suyo affmo.,

M. Sánchez de Castro.

18-9-1912

Sr. D. Juan C. Arroyo y García.

Contesté particularmente a su carta, porque no me advertía que la enviaba a **El Magisterio Español**; de haberlo sabido, la contestación hubiera sido pública como lo es ésta, sin perjuicio de que siga estando a su disposición para que me demuestre la inexactitud de lo que afirmé.

Nada hay embozado en mi escrito, como nada hubo en lo que dije en la sesión que a V. dediqué por entero, y no

soy yo el que tiene que explicar, lo es usted.

D. Juan C. Arroyo y García cobró dinero de Asociaciones parciales, y no se ha datado de él, a menos que lo haya hecho después de la dimisión de la Permanente;

El mismo señor tenía en su poder dinero de Asociación, algunos meses después de haber cesado como Tesorero de hecho;

El Sr. Arroyo no puso los timbres móviles en los recibos de Socorros, hasta después de mis acusaciones;

Al llegar la crisis de la Permanente, dijo al Sr. Calatayud que él deseaba se reorganizase, pero dejándole la designación de Tesorero y Secretario, cosa que el Sr. Calatayud no se ha recatado para decir;

«La Escuela Moderna», periódico en que el Sr. Arroyo ejerce cargo activo, dedica cuanto espacio juzga necesario para hablar de personas y cosas de Asociación, pero se niega a admitir los escritos en que se pretende salir al paso de afirmaciones que allí se hacen, recomendando olvido y llamando a los intereses de Asociación.

Esto he dicho desde el primer día, y no lo encuentro embozado, pero, lo repito por última vez, por si no lo había entendido, y por si no se dió cuenta de que es usted quien debe explicar las cosas.

Nada más volveré a decir, mientras no me explique el por qué de estas cosas, que no a mí interesan sólo, sino a la Asociación, que será la que ha de pronunciar el fallo, rectifique o ratifique yo.

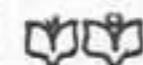
Lo que yo busco en Asociación lo encontré ya, el tiempo lo demostrará a todos.

Perdone el lector la insistencia, pero a ello me obliga la tozuda constancia del Sr. Arroyo, para hablar y no demostrar, y muchas gracias Sr. Director, por su amabilidad y paciencia en un asunto que nada le importa.

De V. s. s. q. l. b. l. m.,

M. Sánchez de Castro.

P. D. Nada personal me guía contra usted; busco la verdad, y si me la demuestra seré el primero en proclamarla; por eso le encarezco que la demostración sea clara para que la Permanente no dimita por incompatibilidad con V. y de acuerdo con el difamador, en su mayoría.



Alcántara (Cáceres).—En la sesión que sus asociados celebraron en 31 del próximo pasado agosto, entre otros varios que

no se mencionan, tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos, que para su inserción se remitirán a **El Magisterio Español**.

1.º Solicitar de la Comisión permanente de la «Nacional», que a los herederos de cada fallecido de los adscritos a Socorros mutuos, se les abonen íntegras todas las cuotas que por tal concepto se satisfagan, salvo los naturales descuentos de giro, etc., en lugar de «750» pesetas que por tal concepto vienen entre gándose; y para conseguir que tan injustificada anomalía desaparezca, se autorizó en forma al Presidente de esta Asociación, para que, por mediación o conducto del de la Provincial, lleve a cabo cuantas gestiones juzgue necesarias para la favorable solución de tal asunto.

2.º Haber visto con profundo disgusto el proyecto del futuro presupuesto del Estado, al observar en él la «prodigalidad de cientos de millones» dedicados a la Marina y a otros menos importantes servicios, mientras que, en contraposición a esto, se muestra «avaro y mezquino» en lo que atañe a la Enseñanza y al Profesorado.

3.º Lamentar en grado sumo, la tan brusca, cuanto inesperada y total «crisis» de la Comisión permanente de nuestra amada «Asociación Nacional», en momentos tan críticos cual los que ahora nos rodean.

4.º Que no siendo posible que nuestra colectividad pueda tener verdadera vida, sin una cabeza que la anime, dirija e impulse hacia los altruistas fines que persigue, se hace preciso e indispensable que sin perder tiempo, la Directiva se constituya en sesión, y nombre nueva Comisión permanente, en substitución de la dimisionaria; pero que, al verificarlo, se atienda en primer término a la compacta y fraternal «unión» del Magisterio, desechando en absoluto cuanto envuelva algún peligro de perturbarle, y que se «eliminen» por completo los antiguos elementos que, aunque muy competentes y animados de los mejores deseos, por circunstancias que no es necesario detallar, pudiera llevar, no obstante, la «levadura» del «cisma» y la «discordia», que, indudablemente, se transmitirían desde la cabeza directora a los dirigidos; por lo cual tan suicida excisión deberá a todo trance evitarse, cueste lo que costare conseguirlo.

5.º Que tan perturbadores elementos sean substituídos por otros nuevos, de los muchos y muy entusiastas que existen en el seno del Magisterio, y, sobre todo, que se cuide de que sean muy

amantes de la «perfecta unión» de éste, por ser ella el principal factor que habrá de conducirle al ansiado y salvador puerto; y que, para la consecución de todo lo antedicho, nuestros Representantes, que constituyen la Directiva central, deberán ser investidos de muy amplios poderes, cual esta Asociación parcial, por su parte, se los concede.

6.º Que cuando el Presupuesto se ponga a discusión, en un mismo día—que de antemano designaría la Comisión permanente,—deberán reunirse todas las Asociaciones parciales, para pedir al unísono, a los altos Poderes, que el Magisterio y la Enseñanza sean pronta y debidamente atendidos; y que para la consecución de esto, que por todas las referidas Asociaciones se expidan expresivos telegramas a los señores Ministros y a todos los personajes políticos y periódicos de gran circulación, pidiéndoles su eficaz y valioso apoyo en pro de nuestras justas y legítimas aspiraciones.

7.º Que si, a pesar de llevarse a cabo lo anteriormente dicho, no se consiguieran los necesarios aumentos en el Presupuesto, se apele a otros más enérgicos medios, aunque desechando siempre el de la «huelga general», aunque ésta tenga algunos y muy entusiastas defensores;—tales como, por ejemplo, que cada partido judicial nombre a dos Maestros de su seno, a fin de que, en un día dado, constituyan en Madrid una muy numerosa e imponente «manifestación» pacífica, pero de varonil protesta, cuyos mandatarios, en nombre de todo el Magisterio, visiten, desde S. M. el Rey, hasta los Directores generales y a todos los Jefes de las minorías políticas, así como también a los grandes rotativos, no cejando en tal demanda hasta conseguir que se aprueben y voten cuantos créditos extraordinarios se juzgaren precisos, para el pronto mejoramiento de nuestra hoy precaria situación.

8.º Que la Directiva de la «Nacional» vea el medio de crear un importante fondo—que muy bien pudiera ser constituido por «una peseta mensual», que a cada Maestro se le descontara,—para con él hacer frente a cuantas eventualidades pudieran en lo futuro ocurrir, y con parte del cual, si fuese preciso, podrían concederse algunas subvenciones a la Prensa de gran circulación, para la constante y eficaz defensa de nuestros sagrados derechos.—El Presidente, Diego Santolalla.—El Secretario accidental, Antonio Roldán y Salón.

Alcántara (Cáceres), 8 de septiembre de 1912.

Ecós del Magisterio

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los artículos que se nos envíen sobre asuntos de actualidad o interés general. Agradeceremos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y que la letra sea muy clara.

¡A la Liga...!

Unos cuantos señores al leer este epígrafe, exclamarán alborazados y frotándose las manos:

—¡Ya llegó! Por fin...

Pero ¡ah! que las alegrías duran poco en esta vida, y por amargarles la existencia, me apresuro a decir:

—¡A la Liga... no! ¡A la «Nacional», sí!

La crisis de la «Permanente» quedó resuelta. Los Sres. Vocales de la Directiva han emitido sus votos, y, sin embargo, «todavía no hay nada». ¿Por qué? Eso es lo que voy a decir en cuatro palabras:

Al hacerse la fusión tan deseada por todos, la Junta Directiva, acordó conceder un plazo de sesenta días para que la «Liga Nacional de Maestros rurales» presentara sus listas y liquidación.

El plazo cumplía en junio.

En las columnas de este periódico están insertas mis excitaciones al ingreso en la «Nacional» y por esa causa, como todos lo saben, no hago mención de ello.

Pero varios señores vocales de la Directiva encargados de efectuar los cobros en sus distritos, me escriben solicitando un plazo para el ingreso de los rurales en la «Nacional». (Ellos sabrán si es verdad). En la sesión de junio lo hice presente a la Permanente y por unanimidad se concedió un plazo de treinta días.

Llega la sesión de julio y acudo a ella con las listas de Maestros y la liquidación, pero el Sr. Gil había recibido algunas cartas para mí acompañadas de cuotas y el Sr. Solana me entregó listas y letras de otras secciones e individuos que se las habían remitido para que las hiciera llegar a mí.

Esto hacía que la liquidación sufriera una modificación de importancia, y así lo hice presente, y para que vieran que yo cumplía lo acordado, les enseñé las listas y todos los documentos, y por «unanimidad» también en la referida sesión «de 21 de julio», se toma el siguiente acuerdo: «Terminado el orden del día se concede prórroga de la liquidación pendiente».

Y yo, en el número de *El Magisterio Español* de 30 de julio, decía: «Cuentas».—«Al llegar a Madrid me he encontrado con bastantes cuotas, lo cual ha sido causa de tener que rehacer, la liquidación; en su vista la Permanente ha acordado se haga definitivamente la liquidación el día 18 de agosto...»

Pero he aquí que de repente surge la crisis de la Permanente. Nadie piensa en nada que tenga interés para la clase. Los que no están conformes dimiten sus cargos. El Sr. Arroyo, dimite «cuando no puede por menos». Este señor escribe a la Directiva: los Sres. Aznar y Galés hacen igual; el primero «sin haber presenciado nada», afirma en sus cartas que el Sr. Arroyo tiene razón. Se mandan candidaturas a capricho del Sr. Arroyo. Yo envío otra como medio de salvar a la Asociación Nacional», en la cual van hombres decididos a «transformar», democratizar y trabajar con fe y entusiasmo en beneficio de la clase.

Esta candidatura es votada por once individuos de la Directiva, mostrándonos orgullosos los rurales de que hacíamos lo posible por salvar a la «Asociación Nacional» con desinterés, con altruismo, con verdadero amor a la clase. En esta candidatura no se satisfacían ambiciones de nadie, absolutamente de nadie. Muchos de ellos iban a ocupar sus cargos «a la fuerza», sacrificándose para que la «Asociación Nacional» no muriera a consecuencia de la puñalada traperera que se le había asestado.

Pero volvamos al asunto de las listas y liquidación.

En los últimos días de agosto le dije al Sr. Alfaro, Tesorero de la Asociación: «Le voy a traer las listas y liquidación». A lo que el Sr. Alfaro contestó: «¡Hombre, déjelo para el mes que viene, que estoy abrumado de trabajo».

Además existía una razón poderosísima para que mientras no se solucionara el conflicto de la «Permanente» yo no presentara las listas. Esa razón era «mi delicadeza». Porque actuando ya de Presidente provisional, pudiera haberse creído que yo me aprovechaba para «pasarlas»; así es que con lo dicho por el Sr. Alfaro y la razón expuesta decidí presentarlas en la sesión del día 22 del actual, una vez que tomara posesión la nueva Permanente.

Pero he aquí que llega el día 22 y ocupando la Presidencia abro la sesión a la cual asisten los Sres. Calatayud, Sánchez de Castro, Galán, Alfaro, Aznar y Arroyo. El Sr. Galés envía una comunicación diciendo que no pudiendo asistir a la

reunión, emite su voto para que se una a los de los Sres. Aznar y Arroyo. ¡Si tendría seguridad el Sr. Galés de que entre las Sres. Aznar y Arroyo no había discrepancia!

Se aprueba el acta y al dar cuenta de la contestación de los Sres. Vocales de la Directiva, el Sr. Aznar, como si fuera un Secretario de Ayuntamiento rural, se toma él solito la palabra y dice que va a poner de manifiesto todos los antecedentes que existen para que la «Permanente» pueda juzgar imparcialmente. Reasumiendo, dijo que no habiéndose presentado la liquidación y las listas de asociados, ni el Sr. Puerta tenía derecho a ser vocal de la «Permanente» ni presidir el acto; así como que los individuos de la Directiva procedentes de la «Liga» por los mismos motivos, no tienen derecho a votar, porque en una palabra, «ninguno era socio». Y que el Sr. Solana se encontraba en las mismas condiciones.

Yo expliqué todo cuanto ha ocurrido en el asunto de las listas y liquidación, dándome la razón varios de los señores presentes, porque lo que dejo mencionado es fiel reflejo de la verdad. Pero asqueado al ver los procedimientos a que se echa mano para conservar sus puestos, ante la demostración palpable de que para esos señores la Asociación, es decir, el interés de la clase, es un mito, me levanté y salí de allí... dispuesto a volver en cuanto se abran los balcones y el domicilio social se ventile un poco.

Ya, en la sesión anterior el Sr. Enciso, también repugnado, presentó la baja de socio y de Socorros, baja que rompí para evitar un nuevo conflicto.

Y ahora se presenta el siguiente dilema.

La mayoría de la Directiva ha arrojado del seno de la «Permanente» a varios señores, pero estos señores a su vez, quieren arrojar a los de la Directiva. ¿Cuál es la verdadera «Asociación Nacional»?

Porque eso de las listas y cuentas es risible. ¿Por qué no tuvieron eso en cuenta cuando inscribí yo como socios de Socorros a setenta y tantos Maestros, los cuales no figuran en las listas de la «Nacional» y sí en las de «Liga», y lejos de poner obstáculos, perciben las cuotas de ingreso y se les da de alta?

Es tan burdo el sistema que sólo en un cerebro descompuesto cabe la idea de que así continuarán... en la «Permanente».

Porque su idea es clara, clarísima.

Han pensado que «arrojándonos», volveremos a la disidencia, reconstituiríamos

la «Liga» y ellos quedarían en la «Nacional» haciendo mangas y capirotos. Pero eso no es posible. La «Liga» murió. Sólo queda la «Nacional» y esa «Nacional» es la Directiva cuya mayoría con listas y sin listas dice a esos señores: ¡no os queremos, fuera de aquí! y me parece que antes que les repitan de palabra, lo que les dicen por escrito, debían haberse marchado y haber dejado que en la sesión de ayer se hubieran tomado acuerdos como el que yo llevaba en cartera, que es lo que necesita el Magisterio, y no entorpecer todo lo de interés, por hacer la mezquina defensa de los cargos... con o sin retribución.

El tiempo apremia. Ayer hubiera quedado todo resuelto. Se hubieran dado las órdenes para los procedimientos que hay que seguir en vista de las circunstancias...

Nada se ha hecho. Los Sres. Aznar y Arroyo con la anuencia tácita del Sr. Alfaro y no sé si de algún otro (puede que sí), lo han entorpecido todo. Allá ellos.

Pero es muy triste, compañeros, que por esos señores pegados con Sindeticon a sus cargos, pase la oportunidad, pase todo, y el Maestro sufra las consecuencias, de ambiciones mal reprimidas.

Y termino como empecé:

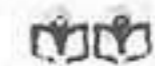
—¡A la «Liga»... no! ¡A la «Nacional», sí!

Ya somos todos unos. Todos... menos esos individuos que ante sus conveniencias, lo sacrifican todo, es decir, nos sacrifican a todos.

Y aun cuando esta situación durará muy poco, no sabremos si el día que se resuelva será tiempo de alcanzar lo que debemos.

Hernán de la Puerta.

Vicepresidente 1.º de
la Asociación Nacional



De actualidad.

Había hecho firme propósito de no decir nada; pero en vista de lo que ocurre, créome obligado a publicar:

1.º Que en la primer decena de mayo último solicité el ingreso en la Sección de socorros mutuos.

2.º Que además de la cuota de entrada, me cobraron una peseta y cincuenta céntimos para un periódico titulado «Asociación Nacional», periódico que aún no he recibido.

3.º Que me pidieron y pagué las cuotas correspondientes al mes de mayo, no habiendo sido acordada mi admisión hasta el 10 de junio; esto es, me impusieron deberes antes de concederme derechos.

4.º Tengo cuarenta y seis años y en la patente me pusieron cincuenta y seis.

5.º Me llamo Vicente Vidal Bueno, y para la Sección soy Vicente Vidal Bruno.

Estas dos cosas últimas las digo para que se vea cómo andan allí las ídem. Puede decirse que en la patente no tienen que escribir más que la edad y el nombre del socio y padecen dos distracciones. ¿Qué prueba esto? Que lo hacen de mala gana o que, por distraídos, no sirven para los cargos de la sufrida Sección que, cansada de correr por «cauce» cenagoso, pide se la lleve por otro limpio. Y esto hay que hacerlo pronto, muy pronto, si no queremos tener que reemplazar el nombre de la Sección de socorros mutuos por «otro» muy expresivo que hoy no me atrevo a consignar.

V. Vidal.

Villafáfila (Zamora).



El escalafón definitivo y los Maestros de 825 pesetas.

Difícil por demás es la situación en que se pretende colocar a esta clase de Maestros. Por olvido, tal vez, se ascendió a los que figuraban con ese sueldo y categoría al de 1.100, dejando a los de «derechos limitados» en el mismo, no obstante publicar que la categoría de 825 pesetas quedaba suprimida.

Se comprende luego el error, se observa sin duda el olvido, y el Real decreto de 7 de julio de 1911, en su art. 7.º dispone que: «Los Maestros de 825 pesetas no comprendidos en el art. 1.º del Real decreto de 25 de febrero último, «podrán ascender a 1.100 pesetas», mediante concurso de antigüedad y de mérito en las vacantes de aquel sueldo que ocurran.»...

Se les coloca en la categoría y número correspondiente del Escalafón provisional; pero viene el «definitivo» y oh desencanto! se les excluyó de él faltando a lo legislado y a los más rudimentarios principios de justicia y equidad.

Que tienen derecho a ocupar el número correspondiente en la categoría de 1.100 del escalafón definitivo, es lo que trato de demostrar en contra de los que no sólo han visto bien su exclusión, sino que opinan, además, no tienen derecho al traslado, en el concurso últimamente anunciado, los Maestros de 825 pesetas.

En efecto: Las categorías están reguladas por el sueldo, y la de 1.100 es la misma de 825 pesetas, aunque con diferente nombre. Si, pues, antes de elevar esta categoría, figuraban en ella los que

tienen derechos limitados y con el número correspondiente a sus servicios, deben seguir figurando en ella y con el mismo número, aun cuando tengan y sigan cobrando las 825 pesetas.

Además, el Reglamento de 25 de agosto en su art. 70 y al hablar de la fusión de escalafones, dice: «En la novena (categoría serán incluidos), los que disfrutaban 1.100 y 1.075 y los que, por virtud del referido Real decreto, ascienden de 825 pesetas a 1.100.» Es así que los de 825 pesetas con derechos limitados, también ascienden a las 1.100, como se ha visto al copiar el art. 7.º del citado Decreto. Luego estos Maestros deben figurar en la categoría novena del Escalafón definitivo.

En el mismo artículo y último párrafo del citado Reglamento, dice: «En la décima figurarán todos los que obtengan el sueldo y categoría de 1.000 pesetas; pero no podrán ascender de esa dotación si no han ingresado por oposición».

Claramente se ve, por tanto, que no pueden ser incluidos en esta categoría los Maestros de 825 pesetas, con derechos limitados, ya que han de ascender a 1.100. Luego deben figurar en la novena.

¿En qué se fundan, pues, para excluirlos del Escalafón definitivo últimamente publicado? ¿Será para colocarlos en la categoría décima? Entiendo que es una injusticia y que se comete una ilegalidad.

¿Tampoco habrá motivo para que los excluyan del Concurso de traslado!

M. Ferrándiz Bataller.

Palas, septiembre 1912.

BONOS DE SUSCRIPCION

Suplicamos a cuantos comprenden nuestros libros para Escuelas en librerías de provincias, que reclamen los bonos de suscripción gratuita que nosotros enviamos a los libreros. Cualquiera negativa se nos debe comunicar, para averiguar la causa y ponerle remedio. Y suplicamos, finalmente, a cuantos tengan bonos, que nos los remitan, para abonarles la suscripción sin gasto alguno, y en la proporción de un trimestre por cada 12 bonos. Enviando esos bonos sin tardanza, evitarán nuestros lectores que se les gire o moleste con reclamaciones, y facilitarán, además, el trabajo de la Administración

Sección Oficial

NORMALES.—Real orden de 28 de agosto, anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de Letras de la Normal de Maestros de Las Palmas.

En cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de agosto de 1911, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se anuncie a concurso de traslado, por término de veinte días, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de gratificación, en concepto de residencia.

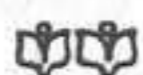
Que sólo podrán aspirar a esta plaza por el presente concurso, los Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestros que estén en posesión del título profesional correspondiente.

Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

Que los aspirantes eleven sus instancias a esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de agosto de 1912.—ALBA.

(Gaceta 2 septiembre.)



NORMALES.—Reales órdenes de 9 de agosto, nombrando Profesor de Pedagogía de Jerez de la Frontera, a D. Mariano Nebreda y de Gerona a D. Casiano Costal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales de Maestros, Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Mariano Nebreda y Ortega, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, con el número 2 de la lista

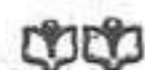
de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el presente curso en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico, de Gerona, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a don Casiano Costal Mariello, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el presente curso, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de agosto de 1912.—ALBA.

(Gaceta 22 agosto.)



NORMALES: Real orden de 28 de agosto, nombrando a D. Atanasio de Andrés y Recio, Profesor de Letras de la Normal de Maestros de Murcia.

En el expediente de provisión de una plaza de Profesor numerario, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia:

Resultando que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de diciembre de 1908, los Profesores numerarios de la de Murcia, D. Lorenzo Pausa y don Francisco Pérez Guillén, quedaron adscritos a la Sección de Ciencias:

Considerando que el plan vigente de estudios en las Escuelas Normales Superiores de Maestros exige que haya en cada una de ellas, por lo menos, dos Profesores numerarios de Ciencias y otros dos de Letras, a fin de que se dividan la labor docente en forma que sea equitativa y dé fructíferos resultados, equilibrio que es necesario establecer en la Normal de Murcia:

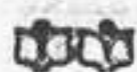
Considerando que por Real orden de 20 de marzo último, al nombrar a D. Atanasio de Andrés y Recio, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas, se le destinó a prestar sus servicios en comisión en la de Málaga y se dispuso que se le confriera la primera vacante que ocurriera en el Profesorado de la Sección de Letras en las Escuelas Nor-

males Superiores de provincia que no sea capital de Distrito universitario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Atanasio de Andrés y Recio, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenios que actualmente disfruta.

De Real orden etc.—Madrid 28 de agosto de 1912.—RIVAS.

(Gaceta 3 septiembre).



INSPECTORES.—Real orden (rectificada) de 14 de agosto, nombrando en virtud de oposición, Inspectores auxiliares a los señores que se expresan.

Habiéndose padecido un error en la publicación de la Real orden de 14 del pasado agosto, inserta en la «Gaceta» del 26, se publica de nuevo rectificad^a en la forma siguiente:

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 13 de julio último, y previa la elección de plazas determinada por la orden de 15 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre a los opositores aprobados siguientes, con la antigüedad de 13 de junio último, para las plazas que a continuación se mencionan, y todas ellas con el sueldo de 2.500 pesetas:

1. D. José Priego López, Inspector auxiliar de la zona de Infiesto.

2. D. Angel López Amo, Inspector auxiliar, destinado provisionalmente a la provincia de Alicante.

3. D. Ignacio García y García, ídem ídem a la de Palencia.

4. D. Ruperto Escolar Castillo, ídem ídem a la de Murcia.

5. D. Alonso Olagüe Bordas, ídem ídem a la de Logroño.

6. D. Emilio Soler y Fors, ídem ídem a la de Guadalajara.

7. D. Pedro Luis Francisco Galdeano, ídem ídem a la de Guipúzcoa.

8. D. Angel Horta Gaitero, ídem ídem a la de Valladolid.

9. D. Federico Ortega Valero, ídem ídem a la de Albacete.

10. D. Antonio Eiján Lorenzo, ídem ídem a la de Pontevedra.

11. D. Luciano Seoane y Seoane, ídem ídem a la de Lugo.

12. D. Francisco Verge Sánchez, ídem ídem a la de Santander.

13. D. Filemón Blázquez Castro, ídem ídem a la de Alava.

14. D. José Piñol Miranda, ídem ídem a la de Vizcaya.

15. D. Luis Martínez Pineda, ídem ídem a la de Navarra.

16. D. Miguel Uribes García, ídem ídem a la de Cuenca.

17. D. José María Xandri Pich, ídem ídem a la de Soria.

18. D. Federico García Díaz, ídem ídem a la de Avila.

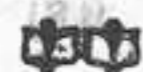
19. D. Gaspar A. Sánchez Pérez, ídem ídem a la de Teruel.

20. D. Mariano Iglesias, Inspector auxiliar de la zona de Luarca.

2.º Que se tengan todos ellos por posesionados en la indicada fecha de 13 de julio último, figurando en el escafón por el orden de méritos fijado por el Tribunal.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de agosto de 1912.—ALBA.

(Gaceta 6 septiembre).

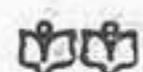


NORMALES.—Orden de 16 de agosto, nombrando a doña Juliana Torrego, Auxiliar de Labores de la Normal de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911, esta Dirección general ha acordado nombrar Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta corte, con la remuneración anual de 1.000 pesetas, a doña Juliana Torrego y Pedrazuela, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 2 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el presente curso, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Lo que participo a V. I. etc.—Madrid, 16 de agosto de 1912.—El Director general interino, GALARZA.

(Gaceta 24 agosto).



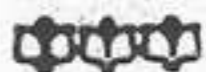
MAESTROS SUSTITUIDOS.—Orden de 3 de septiembre, disponiendo que el pago de los derechos de reconocimiento y gastos de certificados de dichos Maestros se abonen por los interesados.

Vista la comunicación en que consulta V. S. acerca del pago de los derechos de reconocimiento y gastos de certificados que hayan de expedirse a los Maestros sustituidos para cumplimiento del Real decreto de 11 de julio último.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que éste y otros particulares de aplicación del mencionado Real decreto, han motivado dudas en las Juntas provinciales, ha resuelto declarar, para conocimiento de todos los interesados, que los reconocimientos y certificados expedidos en ejecución del artículo 1.º, deben por tratarse de petición de parte, abonarlos los Maestros interesados; y para reconocimiento y certificaciones a que se refiere el artículo 3.º, deben designarse médicos, de oficio, por los Gobiernos civiles, por ser obligación que a los Maestros se les impone; en uno y otro caso debe tenerse en cuenta el artículo 11 del mencionado Real decreto, en relación con la Real orden de Hacienda de 26 de marzo de 1868.

Lo digo a V. S., etc. Madrid 8 de septiembre de 1912.—El Director general, ALTAMIRA.

(Gaceta 13 septiembre).



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso de Maestros interinos correspondiente al mes de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 20 de noviembre siguiente, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria, de entre las que figuran vacantes en este Distrito universitario, según las relaciones enviadas a este Centro por las respectivas Juntas provinciales.

Para Maestro, con 500 pesetas.—Cabalar en Capela, Coruña; Herrería en Incio, Lugo, de sostenimiento voluntario; Sontipedre en Manzaneda, Orense; Cereijido en Fonsagrada, Lugo.

Para Maestra, con 500 pesetas.—Humoso en Viana, Orense; Navallo en Riós, Orense; Seceda en Caurel, Lugo; Biobra en Rubiana, Orense; Cela en Cervantes, Lugo.

Cual lo declara explícitamente el artículo 12 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, sólo serán admitidos a este concurso los Maestros que justifiquen servicios interinos como Maestros Auxiliares o sustitutos, siempre que su

nombramiento, hecho legalmente, fuera anterior a 1.º de julio de 1911.

De conformidad con la Real orden de 15 de febrero de 1910, vigente según la de 20 de noviembre de 1911, los aspirantes pueden incluir en una sola instancia todas las vacantes a que aspiren, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las deseen, instancia que, debidamente documentada y dirigida a este Rectorado, presentarán, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en una cualquiera de las Juntas de Instrucción pública en cuyas provincias radiquen las vacantes solicitadas o alguna de ellas.

El expediente de cada concursante debe constar de instancia, cubierta y hoja de servicios, debiendo agregar, los que no se hallen ejerciendo, certificación expedida por la Dirección del Registro general de penados y rebeldes, al objeto de justificar la cuarta de las condiciones que para poder concursar señala el artículo 36 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

La hoja de servicios será cerrada en 1.º del mes actual y certificada dentro del plazo que media entre dicha fecha y la en que finalice la convocatoria.

Según lo ordena el artículo 13 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, la única circunstancia de preferencia en este concurso es la suma total de servicios interinos o de sustituto, aplicándose, en igualdad de esta condición, los conceptos señalado en el artículo 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Los aspirantes que sean propuestos, quedan obligados a aceptar el cargo que les corresponda, so pena de incurrir en la sanción que impone la Real orden de 20 de noviembre de 1911.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de este Distrito universitario harán que, seguidamente que aparezca en aquel diario oficial el mencionado anuncio, sea reproducido en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias.

Santiago, 17 de septiembre de 1912.—El Vicerrector, Marcial Fernández.

(Gaceta 22 septiembre).



UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Rectificación.—Resultando de lo manifestado por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes e Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Castellón, que en la citada capital existen seis plazas vacantes de Maestros

de Sección, correspondientes al turno de oposición libre,

Este Rectorado adiciona al anuncio de oposiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 5 del corriente mes una de dichas plazas de Maestro de Sección, dotada con 1.000 pesetas; debiendo ser en su totalidad seis vacantes de esta clase en dicha capital, en vez de las cinco que figuran en el citado anuncio.

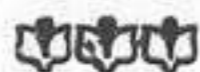
Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valencia, 18 de septiembre de 1912.—El Rector, José María Machi.

(Gaceta 22 septiembre).

Sección de Noticias

Licencias para interinos.—Contestando a consultas de nuestros suscriptores, tenemos el gusto de manifestarles que aunque en el artículo 19 del Reglamento de 14 septiembre 1912, se prohibía conceder licencia alguna, salvo el caso de enfermedad debidamente justificada por Real orden de 31 de enero de 1910, previo informe de la Junta central del Magisterio, se autorizó la concesión de licencias para oposiciones a los Maestros interinos, aunque haciendo observar que «estas licencias se limitarán al tiempo absolutamente necesario para practicar los ejercicios de oposición, y con la condición de dejar persona competente al frente de la Escuela durante su ausencia.»



DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Se nombran Maestras sustitutas de la Escuela de Rianjo (La Coruña), a doña Honorina Reino y de la de Campillo de Jara (Toledo) a doña Rafaela Mateo y Moreno.

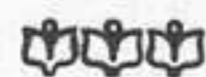
—Nombrando a doña Corina Vieira, auxiliar provisional de la Normal de Maestras de Navarra.

—Concediendo 125 pesetas, sobre su sueldo, por diferencia de retribuciones al Maestro de Muros de Pravia (Oviedo), D. Antonio González Escalada.

—Declarando que D. Enrique Jiménez Cuenca, Maestro Director de la graduada de San Fernando (Cádiz), tiene derecho a seguir percibiendo las retribuciones

que cobraba y al abono de las devengadas que no se le hayan satisfecho.

—Se desestiman, el expediente promovido por doña Agueda Juliana Ruiz Recuenco, Maestra de Langa (Cuenca), el recurso de alzada interpuesto por D. Dionisio Ruiz Gil, Maestro de la Escuela de fundación particular de Matamoros (Santander), y las instancias de D. Gabriel Villalvilla, Maestro de Navalucillos (Toledo), y la del Alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Aberames (Zamora).



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Instancias solicitando tomar parte en el Concurso general de traslado:

Doña Vicenta Simó Baixauli, doña Carolina García Calvo, D. Agapito López, D. Ginés Rubio.

—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela de Mohedas de la Jara, doña Sixta Gómez Díaz.

—Relación de Escuelas que quedan vacantes para su provisión al turno que correspondan: Navacerrada, Gargartá, Navarredonda, Braojos, Pinilla del Valle, Alcañete y Patones.—C.

Guadalajara.—También han solicitado formar parte de la lista de aspirantes a interinidades, a más de los dichos en el número anterior: Ascensión Ortega González, Antonio Angel Mazarro y Andrés Mencía.

—El Rector devuelve instancia de Olla Gonzalo, que solicita período de observación, para que informe la Junta provincial.

—La Inspección devuelve informado el expediente de Casa de San Galindo y de Baidés.

—El Oficial de Contabilidad D. Francisco Sam, solicita licencia por enfermo.

—Se remite el certificado de Sordomudos y Ciegos, a doña María Dolores Vera, a Vilachá en Montero (Coruña).

—Ha salido a girar visita ordinaria al partido de Cogolludo, el Inspector auxiliar Sr. Soler.

—El Rectorado devuelve instancia del Ayuntamiento de Almoguera que pide la supresión de la Escuela de Molino Aquil, para su informe.

—Varios que han solicitado en el aumento gradual no han consignado los méritos en las hojas; apresúrense a remitir las nuevas, cerradas dentro del plazo de

convocatoria por no valerles las remitidas.—**Corresponsal.**

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Con fecha 17 de septiembre, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. José Torcaell, para Barcelona; D. Cristóbal Segarra, para Sabadell; D. Aurelio Lopez para Moyá; D. Martín Font, para Rellinás; D. Domingo Mentuy, para Vacarissas y D. Jaime Mimó, para Sarrià.

La Junta provincial, en sesión de segunda convocatoria, tomó los acuerdos siguientes:

Dar curso a la instancia de la Maestra de Canet de Mar, Sra. Hidalgo, en solicitud de licencia para estudiar oficialmente la enseñanza de Sordo-mudos y Ciegos, informándola desfavorablemente.

Elevar a la Superioridad la súplica del Maestro de Tordera, Sr. Navines, relativa a que se deje sin efecto la licencia que se ha concedido por dos años.

Decir al Alcalde de Palafrúls que se admiten provisionalmente las mejoras practicadas en el local-escuela de niñas, pero que es indispensable que lo pongan en mejores condiciones.

Oír al Inspector provincial de Sanidad sobre el cierre de las Escuelas de San Andrés de Llavaneras, con motivo de la epidemia de tos ferina.

Decir al Arquitecto provincial y al Inspector de la zona de Granollers, que giren visita extraordinaria a Pineda, para informar acerca del nuevo local construido para Escuela nacional de niños: interinamente se aprueba el traslado provisional de la Escuela al citado edificio.

Dar curso a la instancia de la Maestra de Gisclareny, Sra. Casals, en solicitud de que le sea admitida la renuncia, informándola favorablemente, sin perjuicio de lo que resulte del expediente que se le sigue por abandono de destino.

Oficiar al Delegado Regio de Primera enseñanza de esta ciudad, rogándole que remita el expediente de licencia que ha concedido al Maestro D. Juan Ribera, a fin de unirlo a la nómina del corriente mes, y de resolver su oficio nombrando un Maestro provisional.

Remitir al Rectorado, informándolo favorablemente, el expediente de la Maestra de Carme, Sra. Oliveras, solicitando el segundo período de observación.

Decir al Inspector de la zona de Solsona, que gire visita extraordinaria a Igualada, para llevar a cabo el desdoblamiento de la Auxiliaria de párvulos.

Remitir a la Dirección general los expedientes de las Maestras sustituidas

doña Dolores Ferrer y doña Asunción de Rin, en solicitud de que se les conceda la vuelta al servicio activo de la enseñanza; y que por los Médicos designados por el Gobernador, de acuerdo con el Inspector provincial y Jefe de la Sección, se proceda al reconocimiento facultativo de todos los Maestros y Maestras sustituidos que residan en esta provincia y no han solicitado volver al servicio activo de la enseñanza, y se pida igual documento a los que tienen su residencia en otra provincia.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Moyá por fallecimiento del Maestro propietario D. José Llaboré, y las de Sabadell, Barcelona, Vacarissas, Manlleu y San Acisclo de Vallalta, por jubilación de sus Maestros respectivos, D. Narciso Farró, D. Ramón Furony, don Juan Miravet, doña Andrea Torralba y doña Esperanza Xicoy.

—Han presentado expediente de clasificación los Maestros de esta capital don Tomás de la Concha y doña Teresa Guardi.

—Se ha remitido al B. O. de la provincia, para su publicación, una convocatoria para formar lista de Maestros aspirantes a interinidades.—**C.**

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1912.

Aprobar los asuntos despachados por la Presidencia, desde la última sesión.

Ordenar al Ayuntamiento de San Cristóbal de Tosas, que facilite en el mismo pueblo una casa que reúna las debidas condiciones para la Escuela nacional de niñas.

Cumplimentar lo dispuesto por el Rectorado en el expediente que doña María del Pilar Ferradas remite para su tramitación reglamentaria.

En vista de lo que participa la Alcaldía de Bascara, comunicar al Maestro don José Duch, para que manifieste lo que se le ofrezca y parezca, la denuncia que resulta contra el mismo, por haber hecho caso omiso del oficio en que se le significaba que en la percepción de cantidades de los padres de los niños de su Escuela, debe atenerse a lo dispuesto en la regla 5.^a de la Real orden de 31 de marzo de 1911.

Pasar al Inspector lo informado por la Junta local y el Ayuntamiento de Palau Sabardera, en el incidente que se refiere al acto de los exámenes, a fin de que manifieste lo que proceda.

Vista la petición de la Alcaldía de Armentera, de que en lo más breve posible

se efectúe la inspección del nuevo edificio que se construye para las Escuelas, se acuerda atenderla.

No acceder a lo instado por la sustituta doña María Marón, sobre oposiciones.

Formar una lista de Maestras aspirantes a interinidades, previo el correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial.—C.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Se ha comunicado a la Dirección general, que la Escuela de Padrón, anunciada para proveerse por concurso de traslado, fué provista fuera de concurso.

—Se ha remitido a la Dirección general el expediente de dispensa de defecto físico, de D. José Alvite, y a informe de la Junta de Primera enseñanza de Abegondo, la instancia presentada por la Maestra de la Escuela de Sarandones, en solicitud de licencia.

—D. Joaquín Castaño ha renunciado el nombramiento para la Escuela de Maroñas.

—Se han remitido a la Dirección general la reclamación que contra el Escalafón presentó la Maestra de la Escuela de San Francisco, y al Inspector de la primera zona, para que informe los expedientes de permuta entre los Maestros de las Escuelas de niños y niñas de Enfesta y Boqueijón.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—Han presentado instancia solicitando interinidades, doña Angeles Melero, doña Carmen Alvarez, doña Concepción Giráldez, doña María García, doña Teresa Peláez, doña Amparo Loko, doña Carmen Suárez, doña María Lázaro, doña Concepción Capitán, doña Benilda Escobar, doña Angeles Gil, doña Bárbara Chamorro, doña Ambrosia Arellano, doña Aurora Pérez y doña Rosario Valverde.

—El Alcalde de Fuentes de Andalucía ha devuelto, informada, la solicitud de licencia de D. Francisco Morales.

—Doña María Gutiérrez de Juan, Maestra de Dos Hermanas, solicita cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad.

—Por jubilación ha cesado en el desempeño de su cargo, la Auxiliar de las Escuelas nacionales de niñas, de esta capital, doña Lecadia García de la Peña.

—En virtud del concurso rápido de traslado y ascenso, el Rectorado ha expedido los siguientes nombramientos: de doña Juana María Arévalo, para Prisma;

doña Victoria Zazo Moreno y doña Josefa Zambrano Cano para Auxiliares de Estepa, y declara vacantes las Auxiliares de niñas de Castilblanco y Paradas, y la Escuela de ambos sexos de Albornocosa.

—Se remite al Alcalde de Aznalcóllar, para que informe, el expediente de licencia del Maestro D. Francisco Bueno.

—A doña Purificación Prieto, de Estepa, se le reclaman varios documentos que son precisos para completar y dar curso a su expediente de acumulación de pensión.

—Al Alcalde de Villanueva del Ariscal se le ordena mande ejecutar en la casa-habitación de la Maestra, las obras necesarias para ponerla en condiciones habitables.

—Son muchos los Maestros de esta provincia que han presentado instancias solicitando tomar parte en el concurso de traslado anunciado en la «Gaceta» del 7 del actual. En otro número publicaremos los nombres de los solicitantes.

—Continúan clausuradas las Escuelas públicas de la capital, sin que se sepa cuándo se reanudarán en ellas las clases.

—Sigue bastante más aliviado de su enfermedad el Jefe de esta Sección de Instrucción pública, Sr. Enríquez Palés.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Los Maestros de la capital D. Manuel Pradells Soler y doña Desamparados García Greus, han solicitado del Ayuntamiento que se les abonen los alquileres por casa-habitación.

—La Maestra sustituida de Villar de Canes, doña Isabel Tomás, ha solicitado volver a la enseñanza.

—Por la Junta provincial se ha dispuesto ya la formación de expediente contra D. Eugenio Santafé, Maestro de Almedijar.

—Se remite a la Dirección general de Primera enseñanza las instancias de los Maestros D. Luis Ramón de Forcall y doña Dolores Nebot, de Burriana.

—La Maestra sustituida de Moncofar, solicita ser incluida en el Escalafón general.

—El Rectorado ha confirmado el informe de esta Inspección y Sección provincial, relativo a que son seis las Escuelas de niños y tres de niñas, las que deben anunciarse a oposiciones libres.

—Han solicitado Escuelas por concurso de traslado, los Maestros de esta provincia, siguientes: D. Olegario Fortea, de Cervera; D. Miguel Oliveros, de Castillo de Villamalefa; D. Luis Ramón, de For-

cañ; D. Jaime Adrover, de Alcora; don Vicente González, de Morella; D. Carlos Ferreres, de Vallibona; doña Trinidad Canmany, de Villahermosa; doña Asunción del Cerro, de Benicarló; doña Julia Querol, de Ludiente; doña Rosa Vives, de Vall de Usó; doña Leonor Carrasco, de Rosell; doña Matilde Oliver, de Benlloch; doña Mercedes López, de Alcalá; doña Carmen Cava, de Castellón y don Raquel Selma, de La Jarra.

—El Maestro de Puebla-Tornera, don Feliciano Moliner, solicita licencia por enfermo.

—Ha tomado posesión de su cargo de Maestro de La Pobleta (Morella), don Antonio Fornas.

—La prensa política de la capital publica apasionados comentarios respecto al caótico estado de la enseñanza en esta ciudad. ¿Cuándo, Dios mío, terminará esta anarquía? Todos son consultas y más consultas a la Superioridad, y está durmiendo el sueño eterno de los justos, dando lugar a que aquí se embrollen más las cosas cada día.

—Hasta el día 30 del corriente se recibirán en la Inspección de Primera enseñanza los inventarios del mobiliario y material que han de remitir los Maestros. Los que se envíen después de dicho día, no se admitirán, aunque consten en ellos fecha atrasada para evitar que la Dirección general atribuya la falta a poca actividad de la Inspección.

—«Boletín Oficial» de esta provincia inserta dos circulares de la Junta provincial, la una encargando a los Alcaldes den parte inmediatamente de haber ocurrido la vacante de alguna Escuela, y la otra encargando a todos los Maestros por orden de la Dirección general, remitan fotografías de los respectivos locales-escuelas.

—Se remite a la Dirección general favorablemente informado, el expediente de permuta entablado entre los Maestros D. José Feñíscola y D. Pedro Bañal de Rosell.

El Maestro de Castillo de Villanueva, D. Francisco Cucala, solicita quince días de licencia. Idem el Maestro de Sección de la capital D. Pascual Marín.

—La Maestra de Pavías, solicita reconocimiento facultativo.

—Parece ser que el Sr. Inspector de Primera enseñanza D. Federico López, tiene el propósito de fundar una «misión pedagógica». De celebrar es la idea de la inspección, cuya realización desamos vivamente.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—A la Junta Central de Derechos pasivos se ha remitido: 1.º, instancia de D. Pedro Salazar y Rueda, Maestro de la Escuela de Patronato de Villasuso de Mena, pidiendo se le admitan los descuentos para Derechos pasivos, informada desfavorablemente; 2.º, expedientes de clasificación de D. Pedro Camarero, Maestro de Vallejera; de D. Ramón Alameda, Maestro de Peñacoba; de D. Gregorio Crespo Bañuelos, Maestro de Moradillo del Castillo; de D. Romualdo López, Maestro de Cornejo, y de D. Nicolás Martínez, Maestro de Quintanilla Cabeerros; 3.º, relación de pensionistas y jubilados que han de figurar en la nómina del tercer trimestre.

—Se ha admitido la renuncia de sus Escuelas, por enfermedad, a doña Modesta Gutiérrez, interina de Alarcía; a doña Cándida Ocón, interina de Huéspeda; a doña Adelaida Somovilla, interina de Villaescusa del Butrón, y a D. Emilio Robledo, interino de Ahedo de las Puebas.

—Al Alcalde de Vicarejo se le conmina con la imposición de una multa, si en término de ocho días, no se hacen los arreglos necesarios en el local escuela.

—Doña Julia Rodríguez, Maestra instituida de Huerta del Rey, ha solicitado volver al servicio activo de la enseñanza.

—Al Rector de Valladolid se devuelve informado expediente sobre provisión en Maestro o Maestra de la Escuela de Patronato de La Riva, de Valdelucio.

A doña Demetra González, Maestra de Fuentespina, se la ha ordenado cese en su Escuela, por haber transcurrido los seis meses desde que fué jubilada.

—Se han concedido quince días de licencia a D. Benito Tapia, Maestro de Tórtoles de Esgueva, para asuntos propios y otros quince días a D. Mariano Martín, de Castrillo Solarana, para que pueda examinarse.

—Al Rector de Valladolid se ha remitido expediente seguido contra D. Tomás Blasco, Maestro de Torrecilla del Monte, proponiendo el sobreseimiento.

—Al mismo Centro se ha remitido el expediente contra D. Pedro Soler, Maestro de Borcos, sobre faltas a la Escuela.

—Se ha concedido licencia para hacer oposiciones a D. Emilio Lomas, Maestro de Nocado.

—Al Alcalde de Adrada de Haza se le ha ordenado facilite a la Maestra casa decente y capaz.

—En el «Boletín Oficial» del día 9 del actual, se anuncia convocatoria por quin-



ce días para formar la relación de aspirantes a Maestros interinos.

—Han salido a girar visita de Inspección al partido de Sedano D. Francisco Oña, Inspector provincial de Primera enseñanza y al partido de Salas, D. Manuel Yubero, Inspector Auxiliar de la Zona de Lerma.

Uno de estos días quedará abierto el pago del aumento gradual de sueldo del primer trimestre del año actual.

—Con motivo de la graduación escolar en esta Capital, parece que no existe armonía entre la Inspección, Junta local y Maestros, nacida de las grandes dificultades que se encuentran por el escaso número de Escuelas públicas que en la actualidad existen.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—La Junta de Instrucción pública en la última sesión celebrada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Se dió cuenta de una instancia de la Maestra de Ontiñana, doña María Rosa Bagué, solicitando se la declare, por enferma, en el primer período de observación, acordándose se remita a informe del Sr. Inspector.

—Dada cuenta del informe favorable emitido por el Sr. Inspector de Primera enseñanza, en el expediente de permuta entablada entre las Maestras de Alcubierre y Arén, doña Enriqueta Mor y doña María del Pilar Gabarre, respectivamente, la Junta acordó hacerlo suyo disponiendo se curse el expediente a la Superioridad.

—Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector de Primera enseñanza, proponiendo a la Junta se le autorice para girar visita extraordinaria a dicha localidad con el fin de dejar implantada la graduación de la enseñanza en las Escuelas de aquella villa, toda vez que según sus noticias no están de completo acuerdo los Maestros; se acordó autorizar a dicho funcionario para girar visita extraordinaria de inspección en las Escuelas de Angés.

—La Junta quedó enterada de que la Maestra de Secastilla, doña Vicenta Torres, solicita se la declare en el primer período de observación por enferma y de que por la Secretaría se había remitido el expediente a informe de la Junta local.

Asimismo quedó enterada de un oficio del Rectorado fecha 21 del corriente mes, trasladando otro del Alcalde de Jaca en el que solicita se incluya en la convocatoria de las próximas oposiciones la Escuela de niños creada recientemente en dicha

ciudad; y de que dicha Escuela había sido agregada al anuncio.

En vista de un oficio de la Junta local de Montón proponiendo a esta provincial el traslado a la Escuela de niñas núm. 2 de la Maestra doña Antonia Aso Larreny, que actualmente desempeña la núm. 1 por creerlo conveniente a los intereses de la enseñanza; teniendo en cuenta que la Escuela núm. 2 se halla vacante y visto lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, esta Corporación acuerda autorizar a la local de Monzón para llevar a cabo el traslado que propone.

Igualmente se enteró de que por el Rectorado del Distrito se había concedido el segundo período de observación por continuar enferma, a la Maestra de Roda, doña María Gracia Aventín.

—También se enteró de que por la Dirección general, con fecha 10 del corriente mes, había sido nombrada en virtud de permuta, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Naval, doña Pilar Mallat Pérez.

—Se dió cuenta de que por el Rectorado del Distrito, había sido aprobada la permuta de las Maestras de Perarrúa y Fantova, doña María Antonia Benedet, y doña Joaquina Lanao Pérez, y de que por la Presidencia se había comunicado a las interesadas.

—Dada cuenta de un oficio del Maestro de Centenero, solicitando licencia para hacer oposiciones a Escuelas de niños en turno libre que se han de celebrar en Zaragoza, se acordó remitirlo al Sr. Inspector para que informe.

—La Junta quedó enterada de que la Dirección general dispuso dejar sin curso la instancia del Maestro D. Sixto Antón, pidiendo se dictara una Real orden declarando con derecho a percibir retribuciones a los Maestros ascendidos por el artículo 1.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, disponiendo se devuelva la instancia al interesado.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Javierregay manifestando que ha quedado solucionado satisfactoriamente el asunto sobre pago de retribuciones atrasadas, al Maestro D. José Gau, de acuerdo con lo solicitado por éste, la Junta acordó se reclame al Alcalde de dicho pueblo el expediente con el convenio de las retribuciones para conocer la cantidad fija que por dicho concepto ha de percibir en lo sucesivo el Maestro Sr. Gau.

—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Sariñena, invitando al Sr. Presidente de esta Corporación al homenaje que el día 2 de septiembre tendría lugar

en dicha villa para perpetuar la memoria del que fué dignísimo Secretario de esta Junta, D. José Fatás, que consiste en descubrir la lápida que da su nombre a una de las principales calles de aquella población, se acordó aceptar la invitación.

—Visto un oficio de la Maestra de Ortillo, manifestando que habiendo recibido comunicación del Alcalde participándole que la casa-habitación se hallaba en condiciones de habitarla y que personada en ella se ve en la necesidad de rechazarla por no reunir tales condiciones; la Junta acordó conceder al Alcalde de dicho pueblo un nuevo plazo de quince días para que sin excusa alguna, haga las obras necesarias a fin de poner en condiciones legales la casa destinada a la referida Maestra.

—Por la Sección de Instrucción pública, se han remitido a todos los Maestros de la provincia los folletos de la Mutualidad escolar.—C.

Correspondencia Particular

Oliva: J. Ll. En las instrucciones que hemos publicado verá satisfechas sus dudas.

Pinarejo: J. V. Sí, señor, el día 7 del corriente se publicó el anuncio.

San Antolín: F. A. Esa partida legalizada cuesta once pesetas.

El Bollo: C. P. Se le envía el número pedido; ya verá las instrucciones para solicitar.

Horcajo de las Torres: C. L. S. En el periódico habrá ya visto las instrucciones.

Avellanosa de Rioja: I. B. Procuraremos escribirle oportunamente.

Alora: M. de C. Ya verá las instrucciones.

Madrid: A. G. Siento que se haya molestado.

Grandivel: F. J. No pueden tomar parte sino los que figuran en las nueve primeras clases del Escalafón.

Bilbao: N. M. Tienen 250 pesetas anuales como indemnización de casa; son plazas de sección.

Campillo: J. E. El Maestro puede entregar la llave quejándose inmediatamente del abuso a la Junta provincial; no sabemos de ese concurso sino lo que hemos publicado.

Membrío: J. C. Queda publicado.

Valdehuncar: M. J. Lo recomendaremos; lo enviarán a Salamanca.

Sacedón: J. I. M. Vea las instrucciones que publicamos en el periódico.

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

Obras escolares de M. GUIU

Profesor de Mollerusa (Lérida).

Gramática, Ortografía, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia Sagrada, Historia de España; Derecho, Física, Historia Natural, Fisiología, Agricultura, Urbanidad, Economía doméstica y cuadernos de problemas.—2 pesetas docena. 12 pesetas cien ejemplares.

4-1

PERMUTA PARA CONSORTES

La desean dos Maestros con ejercicio en un mismo pueblo, cuyas Escuelas tienen 625 pesetas, de sueldo, retribuciones y adultos legales, con otros dos que ejerzan en la misma localidad.

Darán detalles, D. Tomás Moral en Pardillo (Burgos).

INTERESANTE

Arte Caligráfico que enseña a escribir derecho o rectamente, sobre el papel, piedra, madera, etc., sin rayar. Si una persona desea lucirse y escribir con ese hermoso gusto horizontal y paralelo, cartas y documentos que han de cruzar por mano de personas cultas, que se provea de mi Método y verá conseguido su objeto. Se remite un ejemplar por 0,60; 10 por 5 pesetas; 25 por 10 pesetas. En libranza del Giro Mutuo, contra Utrera (Sevilla).—De venta, casa del autor Francisco Romero Villanueva, en pueblo de El Coronil (Sevilla).

PERMUTA

La desea el Maestro de la Escuela Nacional de niños de Osorno (Palencia). Para informes y detalles dirigirse a dicho pueblo a D. Ladislao Herrero.

SUMARIO

DE PEDAGOGIA.—La Música en 1ª Escuela.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Dos cartas, Alcántara.

ECOS DEL MAGISTERIO.—¡A la «Liga»...! De actualidad, El Escalafón definitivo y los Maestros de 825 pesetas.

SECCION OFICIAL.—Disposiciones sobre Normales (varias), Inspectores y Maestros sustituidos. Escuelas vacantes.—Santiago; Concurso de interinos, Valencia; Rectificación a la convocatoria de oposiciones libres.

SECCION DE NOTICIAS.—Licencias para interinos.—Del Ministerio. Dirección general.—De provincias. Madrid, Guadalajara, Barcelona, Gerona, Coruña, Sevilla, Castellón, Burgos y Huesca.

CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

 Indispensable en todas las Escuelas.

REGISTRO SOLANA

DE MATRICULA ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

EL REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

EL REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curriculos sobre vacaciones admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa á la Escuela, etc., etc. Empieza en septiembre y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

EL REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

EL REGISTRO SOLANA es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno.

EL REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A.—3 pesetas uno

hasta 70 inscripciones.

Serie B.—3,50 pesetas uno

de 70 á 105 inscripciones.

Serie C.—4 pesetas uno

de 105 á 140 inscripciones.

Serie D.—5 pesetas uno

de 140 á 210 inscripciones.